Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 219.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR, POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 29 de febrero de 2012

VISTO: La Ley 1.535/1999 "De la Administración Financiera del Estado".

La Ley 2.051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03".

La Ley 4.581/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".

El Decreto 5.174/2005 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 112, 118 y 125 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 1.335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

*Nº*_____

El Dictamen Nº 03/2012 del 28 de febrero de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación, que considera necesaria la Contratación por la Vía de la Excepción para la "Contratación de servicios de Seguro Médico – Sanatorial Integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior".

El Dictamen Nº 56/2012 del 28 de febrero de 2012, por medio del cual la Dirección de Asuntos Legales, manifiesta que no tiene oposición para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes. a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Señor Ministro; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen Nº 03/2012. del 28 de febrero de 2012, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, que considera para los fines pertinentes. necesaria la aplicación de la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción cuyo procedimiento se establece en el artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente establece: "Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas. en los supuestos que a continuación se detallan incisos "d" y "g" que copiadas dicen: "derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas"; "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Sanguinetti
Vicedirectora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 219.-

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR, POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Teniendo en cuenta que dicho dictamen justifica suficientemente las causales legales por las cuales se puedan llevar adelante los procedimientos de contratación por la modalidad de la vía de la excepción.

Que el Estado Paraguayo debe garantizar la seguridad de los Funcionarios que prestan Servicio en el Exterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*Nº*_____

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Dar por acreditado el supuesto de excepción mencionado en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de llevar adelante el procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción, conforme al artículo 33 incisos "d" y "g" de la Ley de Contrataciones Públicas y sus concordantes.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 1/2012 para la "**Contratación de servicios de Seguro Médico – Sanatorial Integral para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio en el exterior**" con la actual empresa prestadora de los servicios "**Bupa Insurrance Company**".

Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación directa por la Vía de Excepción N° 1/2012.

Art. 4° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2.051/03, que queda integrado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Sanguinetti
Vicedirectora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 219 -

POR LA CUAL SE ACREDITA Y AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR, POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN, LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO – SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIO EN EL EXTERIOR", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos (o representante)
- Director General de Administración y Finanzas (o representante)
- Director Administrativo
- Director de Finanzas
- Vicedirector de la Dirección de Asuntos Legales
- Presidente de la ADEP (o representante)

Art. 5° La presente erogación será financiada con recursos previstos en el Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

*Nº*_____

Jorge Lara Castro
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Noelia López Sanguinetti
Vicedirectora de Gabinete
Ministerio de Relaciones Exteriores